



# RESOLUCION R-N° 1966-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 03 NOV 2023

Expte. N° 17.515/19

VISTO estas actuaciones y la providencia de fs. 68 vta. emitida por el Lic. Rubén Emilio CORREA, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad; y

### CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita que se lo designe responsable de la administración y ejecución de los fondos asignados en el marco de la Convocatoria denominada "Fortalecimiento de Capacidades de Extensión Etapa II-2018", asignados mediante RESOL-2018-113-APN-SECPU#MECCYT de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación, por el monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), en el marco de lo dispuesto en Resolución R-N° 107-07.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS informa que de los fondos ingresados se adelantó la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) tramitados por Expediente N° 17.546/22, restando ejecutar el importe de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000,00).

QUE en fs. 65 y 68 obra pedido de prórroga para la ejecución de los fondos asignados a la Secretaría de Políticas Universitarias.

QUE los fondos fueron ingresados oportunamente a través de la TESORERÍA GENERAL de la Universidad.

QUE es necesario aclarar que el retraso en la ejecución de los gastos transferidos a esta Universidad, fueron postergadas por diversos motivos en las gestiones anteriores.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Tener por designado al Lic. Rubén Emilio CORREA, DNI N° 13.729.017, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad, como responsable de la administración y ejecución de los fondos de la Convocatoria denominada "Fortalecimiento de Capacidades de Extensión Etapa II-2018", asignados mediante RESOL-2018-113-APN-SECPU#MECCYT de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), se encuentran depositados en la TESORERÍA GENERAL de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los fondos transferidos serán administrados y rendidos conforme a las condiciones y requisitos indicados en el Artículo 5° de la RESOL-2018-113-APN-SECPU#MECCYT.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, quien será responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA